

Sepan. cuantos. estacarta. de benta. bieren comoro. bernançorilla
 beçino queso del lugar de toba. al dibiello. otorgo. e congo
 uco. por esta presente carta. que bendo. eay. en benta real por
 juo de ereas. perpetuamente. para siempre jamas. A vos El señor
 Alonso sarabia. V queso del lugar. de santolalla. para vos e vus
 tros. ereas. e sucesores. E quien a vos. o ellos. obiere titulo boz ena.
 con. ena alquier manera. Un masuelo. plantado. de cepas que yo ey
 tengo. y me pertenece. en el termino de dicho lugar de santolalla. en
 deicen. alas callexas. ala uba. consuevas. que a por lineros
 de una parte con ereas. e hernançam. e huyro. El biego beçino
 al dicho lugar. de santolalla. exo a parte. camino. real. e exo
 a parte bina. e peromanez beçino de toba. E la al dicho masuelo co
 mo si choes. e de clara. e de linda. vos bendo. eay. en era men
 te. con toas. sus. entradas e salidas. V soos costumbres. e ser
 bidumbres. que tiene. e con toas. de la erecho. e a çion. que
 le pertenece. pue e exbe. pertenecer. libre. e censo. e poteca.
 e ayo ayal quier tributo. por precio e quantia. diez. sucos.
 que balen. e montan. treomil. e setecientos. y cinquenta ma
 zabedis de los quales. meay de vos. por bien. con cento y paga
 do. y entregado. E toda. mi voluntad. por cuanto. congo
 e confieso que vos me los diestes. y pagastes. e los receui
 en reales. e pasaron. de vuestro poder al mio realmente
 e con efecto. e por que la entrega. e paga. e presenten a pareçe
 renunçio las leys. e la non numerata. pecunia. e la aber non
 bioto. con toas. ni rece bido. e las leys. e la prueba. e la pa
 ga y entrega. e el error. e el engano e cuenta. e mal enga
 ño e toas las demas leys. que en es te caso hablan. e de de
 agora. para siempre. jamas me aparto e qui to. e de a porero

De la tenencia. e posesion propieada. e señorio. e trasaciones reales e persona
les que por qual quiera racon. me pertenecen. puean e deben pertene
cer. Al dicho masuelo. en qualquier manera. e todo ello lo my ceado. so
no e traspaso. Vos e dicho Al sarabia. y en vuestros erexos.
e sucesores. e vos my poder e facultad. para tomar e aprehender. por
vuestra propia. Autorias. e como quisierdes. la tenencia. e pose
sion. propieada. e señorio al dicho masuelo y en el entretanto que la
tomays. e aprehenays me constituyo. por vuestro ynquilino
teneare poseor. E si mas bale. o balar puea. El dicho masuelo
agora o entpo. Alguno. de los dichos diez ducados. que por el
me disteis. agora se aen mucha. o en pequena cantidad. e la xma
sia vos fago gracia. e donacion. e emunzio. en este caso. la ley e lenga
no. e la mita. al justaprecio. para que dentro de los quatro años
que la ley e el. orenamiento dispone. ni espues nos e espue a pe
dir. ni e ospirar. E obligome a la bicion. e saneamiento. al dicho
masuelo. para que a agora. y en todo tpo. vos e a firme e sienal
quinto vos fuere pedido. dentro e a ncorias e como por vuestra
parte o de vuestros. erexos. e sucesores fuereis requeridos
yo o los miostomaremos. por vos, e los vuestros. el pleyto vos e
defensa. E lo seguiros e defendemos A vuestra propia costa e mi
sion. hasta tanto que quedays. e fin queis. con el dicho masuelo.
libre e sin costa alguna. E vos sacaremos. A paz y en sal vo.
y me A sien la posesion. como. en la propieada. so pena de
os oar y e tregar. o el masuelo tal y tan bueno. y en tan bu
en lugar. como el uso dicho. con o los e xfiados e me forami
Entos que en el vbiereis fecho. e me forado. e con mas todas las cosas

tas e años ynterese persidas e menos cabos que sobre lasi charia con. sebos
siguieren euea cieren. E para lo cumplir todo como dicho es. me obligo
con mi persona. e con todos mis bienes muebles. Erayces Xbiros e por
Xber. e con todo mi poder. ampliao. librelleno. X todos e cuales quier
Jueces e justicias seculares. de la real majestad. X la jurisdiccion
de las cuales. e a cada una de ellas me someto con la dicha mi per
sona e bienes renunciando. como renuncio mi propio fuero. Jurisdic
cion e amercillio e la ley su conbenir. X jurisdiccion de onun judicam
para que por todo rigor. e remedio de derecho. ebia executiba me
compelan. e apremien. X lo ansiguaran. cumplir pagar e man
tener. e a ber por firme. bien como si por sentencia. difini
tiba. X vez con. petente Xn si fuese mandado. Xsgado. e sen
tenciado. X mi pe dimiento. e la tal sentencia. fuese pasada.
e en cosa Xuegada. sobre que renuncio. Todos e cuales que leys. fu
eros e derechos. e ordenamientos que en mi favor. e contra lo su
sodichos son e ser pueden. y en qual quier manera. X en es
pecial la ley e regla de derecho. que dice que general renun
ciacion de leys que o me faga. que non bala. en testimonio de lo
cual lo otorga Xn si ante el presente es aibano. X quien pido que
la es aiba. o faga es aie bix el asino con susino. e a los presen
tes X luego que de ello se antecigos. que fue fecha e otorgada
en el lugar de Xova. X cinco dias del mes de Abril Xno del señor
de mil e quinientos y setenta años. / ^{en} X por presentes por testigos
X todos ellos llamados erogados. para ello perodiaz e mateo
Xuyz e perobernayz be cinos de Xoba. e porque el dicho her
nançorilla. a quien Xy fe conoco. asu X luego lo firmo. un
tes tigo. en este registro. perodiaz. pass. Antemi Xa Alonso
baen mendado do dize / ue X en tie de Xelone. / en. Balazno

